

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004358

Lima, 9 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004079 de fecha 29 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del SAT, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, norma que dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004221 de fecha 18 de enero de 2019 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004316 de fecha 1 de julio de 2019, se efectuaron reorganizaciones al Comité de Gobierno Digital del SAT;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, establece como se encuentra conformado el Comité de Gobierno Digital. Por su parte, el numeral 1.2 de la citada norma, indica que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM-SEGDI, señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona



propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”

Que, la Secretaría de Gobierno Digital mediante Oficio N.º D000689-2019-PCM-SEGDI de fecha 19 de septiembre de 2019, señaló que al no tener el SAT Secretaría General ni Gerencia General sería la Jefatura del SAT, en su calidad de máxima autoridad administrativa la que asumiría el rol de Líder de Gobierno Digital; no obstante, para los fines de ejercer el liderazgo, el Jefe del SAT podría delegar en otro órgano de la alta dirección este rol a fin que actúe como nexo de coordinación para cumplir con los objetivos, acciones y medidas de transformación digital y gobierno digital;

Que, con Proveído S/N de fecha 7 de octubre de 2019, la Jefatura del SAT determinó la elaboración de un proyecto de resolución que delegue al Gerente Central de Innovación y Proyectos del SAT, el rol de Líder de Gobierno Digital;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, en representación del Jefe del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos, en calidad de Líder de Gobierno Digital del SAT.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad de la Información.
- El Gerente de Asuntos Jurídicos.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Administración de Recursos.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM.

Artículo 3º.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT comunique a la Secretaría de



Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria